

# Yo estoy detenido Que pasa ahora?



Usted ha sido detenido. Eso no quiere decir que sea culpable. Usted tiene el derecho legal de solicitar un abogado defensor. Su abogado defensor sólo debe ocuparse y representar sus intereses.

Usted seguramente tiene bastantes preguntas o dudas al respecto. Por lo tanto un número de abogados defensores con experiencia, han elaborado este folleto informativo que le indica lo que su defensa, puede hacer por usted, cuando usted está en custodia en un juicio penal.

### **Llame a su abogado defensor**

Cuando usted está en custodia, Su abogado lo visita frecuentemente para informarle lo que sucede en su caso. Usted siempre puede llamar o escribir a su abogado. Lo que usted escriba a su abogado no está controlado por nadie. Si prefiere llamar, puede pedir que uno de los guardias de la prisión haga la llamada por usted, para que usted pueda hablar con su defensor o bien dejar un mensaje.

### **Sólo sus intereses**

Su Abogado tiene como tarea principal, ayudarle en todo el proceso de su caso. Tanto en la investigación y hasta cuando el caso llega a la determinación final, en los tribunales.

Usted puede elegir libremente otro abogado defensor a su propia elección.

Si a usted le han otorgado un abogado de defensa pública, Y usted prefiere un abogado de defensa privado que sea independiente de la policía, el fiscal y los tribunales.

Cuando usted tiene una defensa, sólo él o ella tiene la responsabilidad de su caso.

### **Utilice su Abogado defensor**

Su defensor le ayudará durante las investigaciones policiales, y hasta cuando el caso llegue a la corte. Usted puede obtener una gran ayuda en una serie de gestiones importantes.

Un abogado lo puede ayudar en lo siguiente:

- **Interrogatorios**

Usted tiene el derecho legal para que su abogado de defensa esté presente en cada interrogatorio tanto por la policía o en los tribunales. Usted es el

que decide si desea responder a las preguntas de interrogación o no. Este es el motivo por el cual Usted debe acordar con su abogado de defensa, cuanto es lo que desea responder a los interrogatorios y también si desea que su abogado esté presente en cada interrogación de la policía.

- **Pruebas importantes**

Si usted tiene pruebas concretas, puede ser una buena idea conversarlas con su abogado. Su Abogado puede solicitar que la policía interroge a algunos testigos. Dígame también a su abogado si usted cree que puede existir la necesidad de hacer estudios técnicos más profundos de el caso.

- **Material de evidencia**

La Policía le envía el material de evidencia a el abogado defensor. Un abogado fiscal lo visita, para que puedan hablar sobre el caso. Usted puede leer en los registros de la policía y actas, por mientras su abogado defensor esté presente. Su defensor no puede proporcionarle los registros policiales ni a usted ni a nadie para que los lean ya que son registros legales y confidenciales.

La policía le puede prohibir a su abogado informarle a usted sobre ciertas informaciones en su caso. Esto podría ser por ejemplo lo que los testigos o cualquier otra persona acusada y embolucrada en su caso ha declarado a la policía. En cambio, su abogado tiene la posibilidad de informarle a usted si la policía le ha dado tal prohibición.

- **Confidencial conversación**

Su Abogado no puede comentar ni a la policía u otros, lo que usted y el /ella han conversado confidencialmente. Sólo si hay un acuerdo entre ustedes, el abogado defensor puede decirle a la policía lo que han conversado. En el caso de que exista la presencia de un intérprete durante la conversación con su abogado, el intérprete no puede comentar sobre el tema a otros sobre lo que se ha dicho. Usted puede hablar en confianza con su abogado, cuando la conversación es de carácter confidencial.

### **Nueva defensa**

Usted mismo puede elegir libremente, quién usted desee que actúe como abogado defensor. Quiere otro defensor?, puede contactar usted mismo a el abogado que desee. O bien, puede escribir a la corte

o a la policía en petición de ello. El personal penitenciario lo puede orientar para así ayudarle a encontrar la dirección correcta de un abogado defensor.

El Tribunal de Justicia no siempre dá el derecho de cambiar de abogado. Esto puede ser debido a que la defensa que se requiere, es abogado de una otra persona en el mismo caso. También puede ser por razones de que ese cambio implique retrasos en el caso, por ejemplo: Un nuevo defensor necesitará tiempo para familiarizarse con los antecedentes o bien por no tener tiempo para asistir a la corte en un momento determinado.

### **El pago de defensa**

La corte nombra y le otorga a usted un abogado defensor, ya sea elegido por usted o bien por la ley (Un abogado defensor público). Esto significa que los honorarios del defensor provisionalmente son pagados por el estado. Si usted es absuelto en el caso, no necesita pagar honorario. Si se le declara culpable, debe entonces pagar los honorarios del defensor en su totalidad o a un plazo. Esto también se aplica a la tasa pagada a uno o varios defensores de los anteriores.

Los precios están determinados por el tribunal de justicia y de acuerdo a algunos precios indicativos los cuales pueden ser precisados por su defensor.

Las cuotas a plazos se calculan en proporción al tiempo que el defensor ha gastado en el caso, incluyendo la participación en los interrogatorios y el número de visitas a las prisiones y audiencias efectuadas. El precio de tribunal, se basa en una tarifa fija por hora de DKK 2.062.50 (DKK 1.650 + IVA).

En el pago de las audiencias se incluye también el tiempo de preparación. Por lo tanto el precio de un abogado defensor, se calcula, tomando en cuenta una hora y media por cada hora, que el defensor deba estar presente en la corte.

El defensor no puede recibir pagos a parte, de lo que el estado le cancela. Si usted quiere un defensor específico que se encuentre habitado fuera del distrito en donde se tramita su caso, el tribunal puede nombrar un abogado defensor, sin perjuicio de gastos de viaje o transportes. En este caso a su abogado defensor, no sé le cancelaran gastos de viaje o el tiempo empleado en transporte.

Si el defensor no renuncia a su derecho de tarifa de transporte, puede el defensor exigir que los gastos de transporte sean pagados por usted. Esto es necesario que lo pida por escrito, Así usted tiene la oportunidad para elegir otro abogado defensor.

### **Visitas y control de correspondencia (B + B)**

Usted tiene el derecho de recibir visitas, y también tienen derecho de recibir y enviar correspondencia escrita. Si usted tiene B + B, sólo puede recibir una visita, mientras la policía está presente. Si la policía determina que usted no puede recibir visitas, usted puede solicitar a la organización jurisdiccional (Corte), examinar y pronunciarse sobre la decisión de la policía.

Si usted tiene B + B, la policía lee y controla sus cartas y tiene la opción de "parar - retener" el correo dirigido para usted. Lo mismo se aplica a las cartas que usted desea enviar.

Si la policía retiene una carta dirigida a usted o mandada por usted, el tribunal determinará automáticamente si la detención está en orden. Tanto usted como su defensor serán notificados al respecto.

### **Contacto con los familiares**

Si se encuentra aislado o B + B, su defensor no podrá entregar ni a su familia, amigos y compañeros de trabajos o empleador los mensajes, sin obtener primero el permiso de la policía. Si la policía no le otorga permiso para tal intercambio de correspondencia, usted puede escribir, pero con la lectura previa de la policía. Su defensor no debe hacer referencia de audiencias a puerta cerrada o en el archivo.

### **Permiso de visita**

Aunque usted no este detenido en calidad de B + B, Es igualmente la Carcel la que debe aprobar las personas que entran de visita. Esto se obtiene por intermedio de un permiso de visita que es un formulario que se debe enviar a las personas a las cuales usted desee, lo visiten. Se tarda aproximadamente una semana, obtener la autorización para las visitas.

Si usted se encuentra en aislamiento o B + B, usted le puede pedir a su defensor, hablar con la policía para pedir el permiso de visita.

## **Prision**

Cuando la policia investiga su caso, usted puede estar en la carcel un máximo de cuatro semanas a la vez. Cuando expire ese plazo, el juez determina si todavía existe razón por la que usted se encuentre bajo custodia. Esto se determina en una breve audiencia en la que usted tiene derecho a estar presente.

Su defensa tiene la oportunidad de oponerse o argumentar por las razones o motivos que usted debe ser puesto en libertad. El fiscal, por lo contrario, explica las razones por las cuales usted debe continuar en detencion.

El juez podrá prorrogar la custodia varias veces. Máximo cuatro semanas a la vez. Usted tiene el derecho de asistir a la corte cada vez en la cuales se reconsidera la permanencia de detencion. Si el juez no suspende la detencion, usted puede apelar ante el Tribunal Superior.

## **Ampliación opcional**

Cuando un período de detención está a punto de expirar/ finalizar, Puede usted con su defensa decidir si usted voluntariamente desea prorrogar la detención de 2 o 4 semanas mas. Si Usted lo desea, su abogado de defensa debe escribir una solicitud

al tribunal. Esto significa que no hay reunión en el tribunal, y también usted ahorra el costo de su defensor.

Una vez que se ha fijado una fecha final para que su caso sea resuelto en los tribunales, el juez puede decidir que usted este detenido hasta esa fecha. En este caso la regla de 4 semanas no es valida.

## **Aislamiento**

El juez puede decidir , si usted debe ser aislados de otros presos en la carcel. Usted puede apelar ante el Tribunal Supremo contra la decisión del juez.

## **Tiene Dudas?**

No siempre es posible, para su abogado decir exactamente cuando lo visita. Por lo tanto, puede ser una muy buena idea, que usted escriba todas sus preguntas y dudas para que cuando su abogado lo visite usted se las haga llegar.

Tiene usted otras dudas al respecto de lo que está sucediendo en su caso?

Usted tiene el derecho de comunicarse con su defensor de la carcel.

Nombre y apellidos de Defensa: